



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00357 00**

Decisión: Ordena emplazar

En atención a la petición realizada por la apoderada judicial del ejecutante, en la que solicita se ordene el emplazamiento del demandado, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone el emplazamiento del demandado **GILDARDO ANTONIO CHAVARRIA BETANCUR, con c.c. Nro. 70.164.115**, a fin de que comparezca al proceso.

Se advierte que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo disponen las normas antes descritas.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 114 de noviembre 23 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55201e042c327f3e857c9c7f43a454cae9d45940626088b62e70ec47f5c32619
Documento generado en 20/11/2020 04:34:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>